

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDSR/CS-1**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIVERA DEL RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO EN LA QUEBRADA LEQUECHANI DEL DISTRITO SANTA ROSA - PROVINIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO PUNO, SEGUN TDR.

En la ciudad de Santa Rosa, siendo las 11:30 a.m del día martes cinco de septiembre del 2023, en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: El Comité de Selección, (Presidente Titular) Mario Hancori Mamani, (Primer Miembro Titular) Juan Humberto Paucar Cahuana, (Segundo Miembro Titular) Edgar Ronal Parque Chura, designado mediante Resolución Administrativa N° 198-2023-MDSR/ADM; reunidos con la finalidad de proceder con el acto de Apertura de Ofertas, admisión, calificación, evaluación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la ~~ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDSR/CS-1~~, cuyo objeto es la selección de la persona natural o jurídica que se contrate para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIVERA DEL RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO EN LA QUEBRADA LEQUECHANI DEL DISTRITO SANTA ROSA - PROVINIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO PUNO, SEGUN TDR.

I. REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección, procede a verificar que, para el presente procedimiento de selección, según la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10013197402	SARDON CRUZ FREDDY ANGEL	2023-08-24 16:48:00.0	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	2023-08-19 08:43:18.0	Válido
3	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	2023-08-25 11:23:48.0	Válido
4	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-28 14:55:43.0	Válido
5	20600489900	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-21 05:51:27.0	Válido
6	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	2023-08-28 14:20:28.0	Válido
7	20602937250	GONSAD LABORATORIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-24 09:17:18.0	Válido
8	20603947445	SSCHILI CONSULTORES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-22 23:28:04.0	Válido
9	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	2023-08-21 20:22:06.0	Válido

II. PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección, verifica la relación de participantes registrados, que presentaron su oferta, según la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	20602937250	CONSORCIO SAN AGUSTIN	29/08/2023	22:01:48
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	29/08/2023	23:56:17

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 y 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el resultado el siguiente:

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en

la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **GUERRA RAMOS CESAR EDWIN**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

N°	Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SAN AGUSTIN	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA

IV. CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar la oferta, verificando que cumpla con los Requisitos de Calificación detallados en las bases integradas del presente procedimiento de selección, de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE

Calificación. -

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO SAN AGUSTIN	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
A	CAPACIDAD LEGAL	Si cumple	Si cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple	Si cumple
RESULTADO DE CALIFICACIÓN		CALIFICA	CALIFICA

SUSTENTO:

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, si cumple con acreditar los requisitos de calificación, detallado en las bases integradas del presente procedimiento de selección; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **GUERRA RAMOS CESAR EDWIN**, si cumple con acreditar los requisitos de calificación, detallado en las bases integradas del presente procedimiento de selección; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

V. EVALUACION TECNICA DE OFERTAS

El Comité de Selección, procede a efectuar la evaluación de la única oferta declarada ADMITIDA y CALIFICADA, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE, según los Factores de Evaluación de las Bases Integradas, conforme el siguiente detalle:

Evaluación. -

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAX.	CONSORCIO SAN AGUSTIN	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70	70	70
B. METODOLOGIA PROPUESTA	30	22	15
TOTAL PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	100	(Σ TOTAL PUNTAJE OBTENIDO = 92)	(Σ TOTAL PUNTAJE OBTENIDO = 85)
RESULTADO DE LA ETAPA		EL POSTOR SUPERA EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO (80 PUNTOS)	EL POSTOR SUPERA EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO (80 PUNTOS)

SUSTENTO:

Se determina que la oferta del postor **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, si cumple con desarrollar la metodología que sustenta la oferta, correspondiente a los numerales (1,2 y 4); sin embargo, no cumple con desarrollar correctamente el numeral (3) **Diagrama de actividades**, no presenta el Diagrama de actividades, solo un cronograma de actividades, conforme cita en la página 48 y 49 de las bases integradas, razón por la cual en la **METODOLOGÍA PROPUESTA** solo obtiene 22 puntos.

Se determina que la oferta del postor **GUERRA RAMOS CESAR EDWIN**, si cumple con desarrollar la metodología que sustenta la oferta, correspondiente a los numerales (3 y 4); sin embargo, no cumple con desarrollar correctamente los numerales (1 y 2) **1. Plan de Trabajo (objetivos, Metodología a emplear, indicadores de logros de metas, matriz de designación de responsabilidades)**, No tiene relación de los especialistas de los que describe con el Equipo mínimo de profesionales conforme cita en la página 36 y 37 de las bases integradas; **2. Esquema de Organizaciones y Funciones para la elaboración del expediente técnico**, presenta solo un esquema mas no las funciones para la elaboración del expediente técnico, conforme cita en la página 48 y 49 de las bases integradas, razón por la cual en la **METODOLOGÍA PROPUESTA** solo obtiene 15 puntos.

Se determina que el postor **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, cumple el puntaje mínimo requerido en las bases integradas y queda calificada para la etapa de evaluación de la oferta económica; de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE.

Se determina que el postor **GUERRA RAMOS CESAR EDWIN**, cumple el puntaje mínimo requerido en las bases integradas y queda calificada para la etapa de evaluación de la oferta económica; de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE.

En consecuencia, de conformidad con al numeral 83.1 del artículo 83° del RLCE se procede con la apertura de las ofertas económicas:

- **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, cuya oferta económica asciende a S/ 144.000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).
- **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, cuya oferta económica asciende a S/ 144.000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

VI. EVALUACION ECONOMICA DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección evalúa la oferta económica, de conformidad a los numerales 83.2 y 83.3 del artículo 83° del RLCE, asignando el puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo de las ofertas validas en competencia, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TOTAL	CONSORCIO SAN AGUSTIN	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
(A) PRECIO	100	100	100
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO		100	100

Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total de la oferta, de conformidad al numeral 83.4 del artículo 83° del RLCE y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases integradas y es como sigue:

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL	COEFICIENTE DE PONDERACION	MAXIMO PUNTAJE TOTAL	CONSORCIO SAN AGUSTIN	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN
PUNTAJE TECNICO PONDERADO	0.80	80	73.60	68
PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO	0.20	20	20	20
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100	93.60	88.00

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro al postor **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, integrado por (GONSAD LABORATORIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.) por el importe de S/ 144.000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Finalmente, este Comité, siendo las 14:25 horas del mismo día, da por concluido el acto, procediendo a suscribir la presente en señal de conformidad.





Mario Hancкори Mamani
 Presidente

Juan Humberto Paucar Cahuana
 Primer Miembro

Edgar Ronal Parque Chura
 Segundo Miembro